



Artículo 121 – XL. Mecanismos de participación ciudadana.

XL. Los mecanismos de participación ciudadana.

**No aplica**

De conformidad con las funciones y atribuciones contenidas en los artículos 179 y 180 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México no cuenta con atribuciones para realizar los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 del Código referido.